



**RESOLUCIÓN N° 0002792
14 de diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el en el numeral 3º, 5º y 6º del artículo 4º de la Resolución No. 0-0191 del 23 de enero de 2017, el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0963 del 24 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR ESTRATÉGICO II** (ID 22486) de la Dirección de Políticas y Estrategia, se encuentra vacante a partir del 1º de enero de 2021.

Que por necesidades del servicio se requiere encargar en el cargo de **DIRECTOR ESTRATÉGICO II** de la Dirección de Políticas y Estrategia, al doctor **MAURICIO ANDRÉS MORALES HURTADO**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 25196) de la Delegada contra la Criminalidad Organizada, actualmente en comisión de servicios en el Despacho de la Vicefiscal General de la Nación conforme la Resolución No. 0000555 del 11 de marzo de 2020, mientras se provee la vacante.

Que, revisado el extracto de hoja de vida del doctor **MAURICIO ANDRÉS MORALES HURTADO**, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTRATÉGICO II**.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7º del Decreto Ibídem señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8º del Decreto Ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

Que en el numeral 3º del artículo 4º de la Resolución No. 0-0191 de 2017, el Fiscal General de la Nación asignó al Director Nacional de Apoyo a la Gestión, ahora Director Ejecutivo, la función de expedir los actos administrativos relacionados con: *“Encargos destinados a suplir vacancias temporales de empleos pertenecientes a la planta del Nivel Central.”*

Que mediante el numeral 5º del artículo 4º de la Resolución No. 0-0191 de 2017, el Fiscal General de la Nación asignó al Director Nacional de Apoyo a la Gestión, ahora Director Ejecutivo, la función de expedir los actos administrativos relacionados con: *“Encargos que deban cumplirse en diferente circunscripción administrativa a aquella a la cual se encuentra adscrito el servidor correspondiente, en situación de vacancia temporal”*.

Que mediante el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0963 del 24 de agosto de 2020, el Fiscal General



HOJA No. 2 de la Resolución N° 0002792 de 14 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se efectúa un encargo”.

de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con: “7. Encargos en vacantes Definitivas.”

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia del cargo de **DIRECTOR ESTRATÉGICO II** de la Dirección de Políticas y Estrategia, se hace necesario encargar al servidor postulado, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del 1º de enero de 2021 o a partir del momento de su posesión si es posterior, al doctor **MAURICIO ANDRÉS MORALES HURTADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.808.390, en el cargo de **DIRECTOR ESTRATÉGICO II** (ID 22486) de la Dirección de Políticas y Estrategia, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo como Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 25196) de la Delegada contra la Criminalidad Organizada y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, una vez el doctor **MAURICIO ANDRÉS MORALES HURTADO** tome posesión del encargo como **DIRECTOR ESTRATÉGICO II** (ID 22486) de la Dirección de Políticas y Estrategia, se entenderá terminada la comisión de servicios otorgada a través de la Resolución No. 0000555 del 11 de marzo de 2020 en el Despacho de la señora Vicefiscal General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al doctor **MAURICIO ANDRÉS MORALES HURTADO**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del señor Fiscal General de la Nación, a la Vicefiscalía General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección de Políticas y Estrategia, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2020

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alexandra Roa Jiménez – Secretario Administrativo I	ARJ	14-12-2020
Revisó:	Carlos Vega Rodríguez – Profesional de Gestión III	CVR	14-12-2020
	Ingríd Carvajalino García – Profesional Especializado II	ICG	14-12-2020
Aprobó:	Olga Lucía Agudelo Mahecha - Subdirectora de Talento Humano		14-12-2020
	Carmen Torres Malaver – Delegada para la Seguridad Ciudadana		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			